



RIO BUENO, 04 de Enero de 2016

EXENTO N° 017 /
IDDOC 174.690

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Exento N° 0037 del 05.01.2015, que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. Pablo Esteban Rodríguez Muñoz.

3.- Acuerdo de Concejo N° 493 de fecha 30.12.2015.

4.- Anexo de Contrato de fecha 04.01.2016.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el anexo de contrato del servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Urbano y Rural, Plazas, Plazuelas, Áreas Verdes e Inmuebles Municipales de la Comuna de Río Bueno, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. Pablo Esteban Rodríguez Muñoz.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el ANEXO de CONTRATO de fecha 04.01.2016, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, C.I. N° 8.818.022-4 y el Sr. **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, C.I N° 12.746.274-7, para la ejecución del servicios de "MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL, PLAZAS, PLAZUELAS, AREAS VERDES E INMUEBLES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE RIO BUENO", por el monto de \$33.260.207.- (Treinta y tres millones doscientos sesenta mil doscientos siete pesos), IVA INCLUIDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE